

## **El actual Derecho de familia resulta insuficiente y deja sin cauce jurídico a las parejas de hecho hetero y homosexuales**

### **El notariado reclama la regulación jurídica de las nuevas formas de convivencia social**

- ***Es necesario sentar las bases de un nuevo Derecho de convivencia social que dé el tratamiento jurídico adecuado a las parejas de hecho hetero y homosexuales, así como a otros modelos de relación familiar.***
- ***El vacío legal no permite aplicar a la vivienda compartida por estos ciudadanos ni exenciones o bonificaciones fiscales por herencia, ni el régimen de la vivienda familiar.***
- ***Es indispensable dar acogida legal a algunas pretensiones más que justificadas de unos colectivos que forman parte natural y aceptada del tejido social.***

---

**Madrid, 6 de octubre de 2003.**- La falta de un cauce jurídico adecuado a las nuevas formas de convivencia familiar existentes en nuestro país es un problema que crece progresivamente. Así lo pone de manifiesto el colectivo notarial en el último editorial de su revista *Escritura Pública*, en el que se afirma que “las notarías son testigos silenciosos de la frustración con que reciben las parejas de hecho hetero y homosexuales -y otras formas de unión familiar- que no les sean aplicables ni exenciones o bonificaciones fiscales en caso de herencia, ni el régimen de la vivienda familiar en caso de fallecimiento o disolución por otra causa de la pareja, entre otros derechos sociales”.

Para el notariado esta realidad hace indispensable sentar las bases de un nuevo Derecho de convivencia social que dé un tratamiento jurídico equilibrado a estos colectivos que forman parte ya de modo comúnmente aceptado del tejido social español. Según se expresa en *Escritura Pública* “sería necesario fijar las condiciones, requisitos y forma de los contratos que encaucen estas nuevos modelos de relación familiar. Estos contratos, que podrían denominarse de convivencia o de unión afectiva, deberían generar una situación jurídica en la que se desarrollasen y respetasen los derechos a la dignidad y la igualdad de sus actores”.

Según se defiende en este editorial, los poderes públicos no pueden dejar sin cauce jurídico a estos colectivos sociales. El notariado propone “fijar las condiciones, requisitos y forma de los contratos que permitan reconocer a estos ciudadanos los derechos que se derivan de una convivencia ordenada, como son el derecho a heredar con preferencia a otros y con las mismas exenciones y bonificaciones que los demás, el derecho a un tratamiento civil y fiscal adecuado de la vivienda que comparten, a visitas hospitalarias, a pensiones e indemnizaciones, a recibir protección en caso de violencia doméstica, a hacer la declaración de la renta conjunta y a la supresión o posposición de legítimas salvo que sean a favor de menores o incapaces, entre otros”.

Esta regulación deberá, asimismo, imponerles a la recíproca limitaciones para disponer de la vivienda compartida y el régimen general de incompatibilidades, dado que sus intereses son similares a los de los matrimonios ortodoxos.

### **Otros contenidos**

Las habituales secciones de la revista abordan también otras cuestiones de interés social, como la quiebra de la legalidad internacional, la utilización de las nuevas tecnologías en el sector jurídico, la violencia doméstica, la polémica entorno al sistema de pensiones público, la existencia de cláusulas abusivas en algunos contratos, y el debate sobre la ley de transparencia de las sociedades cotizadas.

Además, incluye entrevistas con el alto representante de la Unión Europea para Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana y el escritor José Jiménez Lozano, así como artículos de opinión de los periodistas Pedro Altares, Pilar Cernuda y Francisco Gor, del presidente de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros, Enrique de Aldama y Miñón, y del catedrático de Derecho Mercantil, Jesús Alfaro, entre otros.